



Normativa de movilidad para los estudiantes entrantes de SICUE

A continuación, se presentan aquellos aspectos que los estudiantes SICUE que desean realizar su movilidad nacional en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga deben cumplir para que el acuerdo sea válido:

- Los acuerdos académicos deberán estar revisados y firmados por el/la vicedecano/a de Relaciones Internacionales, movilidad y cooperación y por la Decana/o de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El alumnado NO se podrá matricular en asignaturas que por horario sean incompatibles. Sólo se aceptarán acuerdos, salvo excepciones particulares pactadas, en los que, como máximo, se cursen asignaturas de dos cursos académicos diferentes ya que los horarios o prácticas pueden solaparse.
- Se aconseja que se revisen los horarios y asignaturas publicado/as en la web de la facultad de ciencias de la salud, en función del título de grado en el que se desea inscribir: <https://www.uma.es/facultad-de-ciencias-de-la-salud/>
- El alumnado tiene la obligación de matricularse y cursar la asignatura completa. No es posible cursar parcialmente una asignatura.
- El alumnado que realice prácticas clínicas será integrado como un alumno más de la Universidad de Málaga y seguirá los criterios de selección establecidos en la asignatura en cuestión para los estudiantes de la UMA.
- La Facultad de Ciencias de la Salud se guarda el derecho de reciprocidad en caso de existir una alta demanda de solicitudes para realizar prácticas clínicas en algunas de los títulos de grado ofertados en este centro: Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional.
- No se puede aceptar que se realicen prácticas clínicas sin que, desde la institución de origen se demuestre que ha superado las competencias previas necesarias para poder realizar las prácticas solicitadas.
- El estudiantado entrante deberá presentar, junto con el acuerdo de aprendizaje, un documento en el que se acredite, mediante firma que: *el alumnado entrante conoce la normativa SICUE que regula la elaboración de los acuerdos de aprendizaje establecidos por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, y que ha realizado el acuerdo de aprendizaje respetando dicha normativa y que cualquier anomalía en el acuerdo de aprendizaje será responsabilidad del/la estudiante y, en caso de anomalía, obligará a realizar un cambio en el acuerdo de aprendizaje que permita respetar la normativa vigente.*
- El alumnado que vaya a realizar prácticas de Enfermería deben comenzar las prácticas con una serología completa realizada (obligatoria de Hepatitis B y





anticuerpos postvacunación; opcional y recomendable de Hepatitis C y VIH). Además, de presentar títulos bajos postvacunación de hepatitis B, los estudiantes deberán ser revacunados o, en su caso, valorados por su médico de Atención Primaria para repetir la vacunación de la hepatitis B (en caso de no ser suficientes para protección los títulos presentados postvacunación).

- Además, el alumno tendrá que estar vacunado, mínimo dos dosis covid19, y aportar CERTIFICADO COVID DIGITAL. El estudiantado deberá aportar tarjeta de vacunación completa.
- Es recomendable, en caso de no haberse vacunado, ser vacunado de la vacuna antidifterotetánica.
- Las vacunaciones de la gripe son opcionales (recomendables en la campaña de vacunación).
- Este reglamento ha sido aprobado por la ser aprobado por la subcomisión de relaciones internacionales, movilidad y cooperación de la Facultad de Ciencias de la Salud por unanimidad en la convocatoria celebrada el día 10 de febrero del 2022.

